SRP/RPA/CMS/cms

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN AFECTA N°105/XII

PUNTA ARENAS, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Decreto Fuerza de ley 1 (Ley N°19.653), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, La ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N°250 del año 2004 que aprueba el reglamento de la ley 19.886; la Resolución TR Nº19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019, que nombra a la Directora Regional del SernamEG Magallanes, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Res. 067 del 05 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer que aprobó el Convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de julio de 2019, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Resolución TR Nº57 de fecha 25 de julio de 2019, de Intendencia Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos al programa denominado *"Capacitación y apoyo a mujeres para el fortalecimiento de su autonomía económica, Magallanes"*, Código BIP 40006371; Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional, doña Fabiola García pinto, señalando dicha resolución, que corresponde a doña Susana Ruiz Paredes, C.I N[redacted], en el orden N°1, subrogar a la directora regional del servicio; Resolución Nº7, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N°8 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo, cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y del año 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, durante el año 2019, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, presentó al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, una propuesta de financiamiento, para iniciativas que se enmarquen en líneas estratégicas de la Institución.

4.- Que, el Consejo Regional aprobó la propuesta del Intendente para financiar con cargo al FNDR 2019-2021, el programa denominado "Capacitación y Apoyo a Mujeres para Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP N°40006371-0, mediante el acuerdo N°090, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº09, del 08 de abril de 2019.

5.- Que, con fecha 15 de julio de 2019 se suscribió Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución de dicho Programa, el cual fue posteriormente aprobado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Resolución TR (DPIR) Nº57 de fecha 25 de julio de 2019, y por SernamEG Magallanes, mediante Resolución Nº67, de fecha 05 de septiembre de 2019, ratificado por resolución N°1421, del 11 de noviembre de 2019, de SernamEG nivel central.

6.- Que, con fecha 24 de abril de 2020, SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, solicita al Gobierno Regional, autorización para realizar una modificación, mediante oficio N°62-2020, la cual fue aprobada por la intendenta regional con fecha 26 de mayo de 2020, mediante oficio ordinario N°451.

7.- Que, con fecha 28 de agosto de 2020, SERNAMEG, mediante oficio ordinario N°98, solicitó al Gobierno Regional, reevaluar el programa para ampliar la cobertura de las beneficiarias, mediante el incremento de recursos pertenecientes al ítem " Contratación del Programa". Con fecha 5 de octubre de 2020, mediante oficio ordinario (DPIR) N°831, la Dirección de Presupuesto e Inversión Regional de Magallanes y Antártica Chilena, aprueba



dicha solicitud y por su parte, el Consejo Regional, en sesión ordinaria N°21 de fecha 11 de noviembre de 2020, aprueba y autoriza el incremento solicitado.

8.- Que, con fecha 19 de Abril 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos, individualizado en el numeral 4 del presente documento, la cual fue aprobada por resolución TR (DPIR) N°19 de fecha 21 de abril 2021, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, respecto de la cual, tomó razón la Contraloría General de la República, con fecha 19 de mayo de 2021.

9.- Que, con fecha 12 de mayo de 2021, esta dirección regional, mediante oficio ordinario N°47, al Gobierno Regional, solicita evaluación de reitemización del programa de Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres", Código BIP:40006371-0, lo cual fue aprobado y autorizado por la intendenta regional de Magallanes y Antártica Chilena, doña Jenniffer Rojas García, mediante oficio ordinario N°492, de fecha 24 de mayo de 2021.

10.- Que, pensando en una alianza estratégica, se determinó que era necesario trabajar y coordinar con una entidad que se especializa en mujeres jefas de hogar incluidas dentro del 60% más vulnerable, según el registro social de hogares, como lo es el FOSIS, para abordar un público objetivo no contemplado en las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Emprende, pero sí dentro del ámbito público, transfiriendo recursos financieros, en este caso, al Fondo De Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena, con la finalidad de que se realice la intervención, con los instrumentos y profesionales más idóneos, para el cumplimiento de los objetivos y componentes que plantea este programa.

11.- Que, a raíz de la aprobación y financiamiento del Programa, por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena a través del FNDR y sus posteriores modificaciones y reitemizaciones, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con los recursos para afrontar el gasto que demanda esta iniciativa que fortalece la autonomía económica de las mujeres.

12.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Fondo De Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 12 de noviembre de 2021, suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución; en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

13.- Que, el monto de la transferencia de fondos en el convenio señalado, supera las 5.000 UTM, por tanto, en virtud del artículo 1°, numeral 3° de la Resolución N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, la presente resolución queda sujeta a toma de razón.



RESUELVO

ARTÍCULO 1° APRUÉBASE el convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Fondo De Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA/Y/ FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a 12 de noviembre de 2021, comparecen el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA****, en adelante "****SERNAMEG****", RUT Nº [redacted] representada para estos efectos, según se acreditará, por su Directora Regional, doña* ***FABIOLA LORENA GARCIA PINTO****, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle Maipú Nº 938, y el* ***FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA****, en adelante FOSIS, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Directora Regional (S), doña* ***CARLA PAOLA CIFUENTES VLADILO****, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro Nº 358, de esta ciudad, han convenido lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1*.- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.*

El SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.



Uno de los objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a Fortalecer la ***autonomía económica de las mujeres*** *mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.* ***Dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, con el programa Mujer Emprende,*** *donde el principal problema a abordar es el bajo nivel de desarrollo de los emprendimientos de mujeres pertenecientes a los quintiles I al IV de ingreso autónomo.*

En la región se identifica como problema, la existencia de una serie de condiciones desfavorables para las mujeres, las que se articulan en tres ámbitos: Bajos niveles de empleabilidad, oportunidades laborales y desarrollo de emprendimientos para mujeres de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- *El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio del Gobierno de Chile, creado el 26 de octubre de 1990. Cuenta con 16 direcciones regionales y 20 oficinas provinciales; y se relaciona con la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.*

FOSIS es un servicio público, funcionalmente, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

El FOSIS, cuenta con la capacidad y la experiencia necesaria para ejecutar las tareas que se requieren para lograr los objetivos comunes.

3.- *Entre las funciones específicas del SERNAMEG, se encuentran, ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promueven el desarrollo y autonomía de las mujeres; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, además, de* ***celebrar***

convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio. En virtud de lo anterior, *es posible celebrar entre ambas instituciones, convenios de transferencia, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en estos casos.*

4.- *Por otro lado, las disposiciones del Sistema Nacional de Inversiones y de la Ley de Presupuestos, sobre la transferencia de recursos de los Gobiernos Regionales a instituciones públicas para la ejecución de iniciativas de inversión, establecen que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus presupuestos de inversión, están facultados a transferir recursos a otras instituciones públicas para el financiamiento de programas de fomento productivo, científico o tecnológico.*

5.- *En el contexto de lo señalado en el numeral anterior, durante el año 2019, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, presentó al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, una propuesta de financiamiento, para iniciativas que se enmarquen en líneas estratégicas de la Institución.*

6- *Por acuerdo N°090, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº9, celebrada con fecha 08 de abril de 2019, el Consejo Regional aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar con cargo al F.N.D.R.* ***2019-2021****, el programa denominado "Capacitación y Apoyo a Mujeres para el Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP N°40006371-0.*

7.- *En este contexto, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 15 de julio de 2019, celebran un convenio de transferencia de fondos para la ejecución del programa, el cual fue aprobado por ambas instituciones. Contraloría General de la República, toma razón del instrumento, con fecha 14 de agosto de 2019.*

8.- *Que, durante la ejecución del programa, se han realizado reformulaciones y reitemizaciones, producto de los inciertos escenarios existentes causados por la contingencia de salud pública, las indicaciones sanitarias, extensas cuarentenas y la crisis económica que ha provocado el COVID-19, lo que no ha permitido desarrollar en su totalidad, todos los componentes que dieron origen a este programa. Por lo anterior, se ha tenido que re-direccionar el presupuesto a los componentes de Financiamiento (aporte de recursos a emprendedoras), inclusive incrementar éstos, para llegar una mayor cantidad de mujeres, contemplando la territorialidad y sus diversidades.*



9.- *Que, este escenario, implica trabajar con un público objetivo no contemplado en las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Emprende, pero sí dentro del ámbito público. En este sentido, pensando en una alianza estratégica, es posible trabajar y coordinar con una entidad que se especializa en mujeres jefas de hogar incluidas dentro del 60% más vulnerable, según el registro social de hogares, como lo es el FOSIS. Por lo tanto, resulta necesario, traspasar recursos financieros al Fondo De Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena, con la finalidad de que se realice la intervención, con los instrumentos y profesionales más idóneos, para el cumplimiento de los objetivos y componentes que plantea este programa.*

10.- *En virtud de lo anterior, se presentó al CORE una reformulación técnica y financiera del programa original, orientado a ejecutar de acuerdo con lo planteado en los párrafos precedentes y dar cumplimiento de los objetivos en su integralidad.*

11.- *Que, por oficio ordinario N°129/AC/2020, informa sobre el acuerdo, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 21, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2020, sobre la moción N°129, en que el Consejo Regional aprobó la Segunda Reformulación del Programa, en orden a financiar con cargo al F.N.D.R. 2019-2021, el mayor valor y ampliación de cobertura del programa denominado "Capacitación y Apoyo a Mujeres para el Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP Nº 40006371-0.*

12.- *Se deja constancia de que el siguiente documento pasa a ser parte integrante del presente convenio:* ***Perfil del Programa "Capacitación y Apoyo a Mujeres para el Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP Nº 40006371-0****, aprobado por el Dpto. de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.*

13.- *Que, en virtud de lo expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Magallanes y Antártica Chilena, vienen en acordar el siguiente Convenio de transferencia de fondos y ejecución, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:*

SEGUNDO*: Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga utilizar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución del Programa denominado "****Capacitación y Apoyo a Mujeres para el Fortalecimiento de Autonomía Económica,***



***Magallanes**" Línea 3, Código BIP Nº **40006371-0,** en adelante el programa, cuyo financiamiento se efectúa con cargo al programa 02 Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Presupuesto del Gobierno Regional.*

*El programa, en esta línea 3, tiene como objetivo incrementar la participación y acceso a financiamiento de **655** mujeres de la región de Magallanes y Antártica Chilena, permitiéndoles mejorar en competitividad y avanzar en la autonomía económica.*

Descripción Línea 3:

*Subcomponente 1: **"Capacitación: Construcción de un plan de financiamiento y Asesoría".***

Se pretende desarrollar y/o potenciar las habilidades de la beneficiaria a través de capacitación en la construcción de un plan de financiamiento para la activación del emprendimiento. El o los talleres de capacitación incluidos en este componente tienen como finalidad, entregar a las usuarias herramientas, que les permitan definir su plan de financiamiento para la inversión, el que una vez validado por la contraparte FOSIS (supervisor/a del proyecto), determinará el uso de los recursos de inversión. Implica guiar y orientar a las usuarias sobre la inversión más adecuada en el contexto particular en que cada una se encuentra.

Las acciones a realizar por parte del FOSIS, son las siguientes:

- *Este componente se realiza en dos sesiones de 1, 5 horas aproximadamente para construir el plan de financiamiento, o bien varias sesiones a distancia que sumen 3 horas. (Esto sí se sigue en condición de catástrofe).*

- *En relación a la Asesoría, este tiene como objetivo realizar un seguimiento para la puesta en marcha o fortalecimiento del emprendimiento, apoyo, orientación y seguimiento en la implementación del plan de financiamiento.*

- *El servicio asociado al componente, para este proyecto, es: Realizar sesión posterior a la compra para orientar y revisar el uso de las compras realizadas. Si la sesión es por algún canal remoto pueden ser varias sesiones que sumen 2 horas.*

- *Las actividades con los usuarios/as se realizarán vía remota si es que las condiciones sanitarias no permiten la vía presencial.*

Subcomponente 2: "Financiamiento plan de negocio".

Este componente tiene por objetivo financiar la inversión definida en la capacitación. Esta inversión debe tener como objetivo aportar al reinicio o fortalecimiento de la actividad

económica que resultó afectada por la catástrofe o situación de emergencia o, de no ser posible aquello por las condiciones en que quedó el mismo, apoyar el desarrollo de un negocio distinto, que sí pueda ser implementado en las condiciones en que se encuentran los(as) usuarios(as). En este último caso, se debiera apoyar, preferentemente, el desarrollo de una actividad en la cual el(la) usuario(a) tenga algún conocimiento y/o experiencia previa.

Con este componente se financian la adquisición de insumos, activos, trámites de formalización, mejoramiento de infraestructura u otros elementos, previamente definidos en el plan de financiamiento, logrando con ello que los(as) usuarios(as) cuenten con las condiciones necesarias para retomar o fortalecer su actividad. Además del financiamiento de la restitución de condiciones mínimas de emprendimiento como lo son consumos básicos y/o necesidades vitales de necesidades básicas como alimentación. El monto de financiamiento para este proyecto es de: $800.000.- por participante. (Monto subcomponente 1 + monto subcomponente 2). Este subcomponente tiene dos líneas de financiamiento:

1.- Financiamiento para la restitución de condiciones mínimas de emprendimiento, donde se podrá financiar:

- Cancelación consumos básicos Luz, Agua y Gas.
- Canasta familiar, incluyendo artículos de aseo e higiene, incluido pañales (adulto/niño)

El monto máximo destinado a este subcomponente será de $300.000 por participante.

2.- Financiamiento para la adquisición de bienes, maquinaria, herramientas, insumos y otros para puesta en marcha o fortalecimiento del emprendimiento. El monto destinado a este subcomponente será de $500.000.

El flujo de ejecución metodológica para los programas se desarrolla de la siguiente manera:

- Etapa 1: "Selección y diagnóstico": mes 1.



- *Etapa 2: "Desarrollo de actividades con usuarios/as - componentes y servicios": Mes 2 – 4*

- *Etapa 3:"Término de actividades con los participantes y cierre": mes 5.*

Tiempo De Ejecución: Es importante señalar que se debe considerar de 3 a 4 meses, en el cual se realizan todas las gestiones técnicas administrativas tanto de generación de convenio, traspaso de recursos, armado de bases, proceso licitatorio, entre otros. Por lo tanto, el proyecto, solamente en el proceso de ejecución en sí, tiene una duración de 12 meses.

TERCERO: *La entidad receptora, tanto en la ejecución del Programa, como en la aplicación de los recursos que se le transfieran en virtud del presente Convenio, hará uso de su propia normativa y procedimientos.*

CUARTO: *El costo total la transferencia al Fondo Solidario de Inversión Social, para la ejecución del señalado Programa será, según lo aprobado por el Consejo Regional de Magallanes, por un monto de* ***M$730.025 (setecientos treinta millones veinticinco mil pesos)****, los cuales se desglosan de la siguiente forma:*

ITEM DE GASTOS	***SOLICITADO AÑO 2021 M$***	***TOTAL M$***
Contratación del Programa	*727.025*	***727.025***
Gastos Administrativos	*3.000*	***3.000***
Totales	***730.025***	***730.025***

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y Antártica Chilena, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a

la entidad receptora durante el año 2021 la suma de M$ 730.025.- (setecientos treinta millones veinticinco mil pesos), de acuerdo al programa de caja que se acordará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación de dicho acto administrativo.

El programa de caja mencionado en el párrafo anterior, deberá ser remitido por la Entidad Receptora a través de Oficio.

***QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto, serán manejados por ésta, en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos.*

***SEXTO:** La entidad receptora deberá:*

a) *Emitir y enviar a SernamEG Magallanes un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los fondos, el que deberá especificar el origen del aporte y ser firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.*

b) *Remitir a SernamEG Magallanes un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto recibido, detalle de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, en la forma y modalidad utilizada por la Unidad Receptora de Recursos. Este Informe deberá enviarse dentro de los primeros 15 días hábiles, según lo establecido en el artículo 26 inciso 4°, de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.*

c) *Remitir mensualmente a SernamEG, un informe de actividades, que deberá señalar, la ejecución técnica y avance del programa, según Carta Gantt presentada.*

d) *Mantener en todo momento en las dependencias de Fosis Magallanes, la documentación original de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena como la Contraloría General de la República, de acuerdo con las instrucciones vigentes sobre la materia.*



e) <u>De los Informes Mensuales financiero y de ejecución</u>: Deberán ser firmados por el representante legal o funcionario habilitado y entregados dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, los cuales serán revisados por SernamEG Magallanes y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de los mismos. En caso de observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de los informes observados. La aprobación o rechazo de los informes será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si lo hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

<u>Informe final</u>: *La entidad receptora, además, entregará un informe final de rendición de cuentas y ejecución de las actividades del proyecto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del presente convenio.*

SernamEG, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final comunicará a la entidad receptora, la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo SernamEG comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado SernamEG Magallanes exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que SernamEG Magallanes debe realizar ante el Gobierno Regional de Magallanes.

SÉPTIMO:

La entidad receptora se obliga a incorporar en todas las acciones de difusión del Programa, la indicación de que éste es financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y SernamEG, incorporando además el logo institucional de cada Órgano Regional en todo el material impreso.

OCTAVO:

Las partes se obligan a establecer una comisión de seguimiento, tanto técnica como financiera, la que estará constituida por los y las coordinadores/as, designados a continuación, quienes además velarán por el cumplimiento, seguimiento y apoyo de los



objetivos del instrumento que por este acto se suscribe e informarán y coordinarán sus actuaciones con los y las coordinadores/as de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

Para facilitar la coordinación de actividades específicas y su realización, y administrar el seguimiento del presente convenio, se establece que:

- *Para el caso de la Dirección regional del FOSIS Magallanes y Antártica Chilena, se designa como contraparte técnica a doña Carolina Álvarez Bahamonde, profesional regional de programas, quien la subrogue en caso de ausencia o impedimento o a quien el Director Regional designe.*

- *Por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Magallanes y Antártica Chilena, se designa como contraparte técnica al Área Mujer y Trabajo el cual cuenta con 3 profesionales que estarán a cargo de monitorear y supervisar la ejecución del programa por parte de Fosis Magallanes. En caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, la contraparte será quien la Directora Regional.*

Para la revisión, certificación y ejecución financiera del convenio suscrito de acuerdo a la normativa vigente, se establece que:

- *Para el caso de la Dirección regional del FOSIS Magallanes y Antártica Chilena, se designa como contraparte financiera a don Manuel Vargas Cárdenas, jefe de la unidad de Administración y Finanzas, quien lo subrogue en caso de ausencia o impedimento o a quien el Director Regional designe.*

- *Por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Magallanes y Antártica Chilena, se designa como contraparte financiera, a la jefa de la unidad de Administración y Finanzas, doña Susana Ruiz Paredes, quien la subrogue en caso de ausencia o impedimento o a quien la Directora Regional designe.*

La coordinación entre las partes se desarrollará a través de las citadas/os funcionarias/os, considerándose válido como forma de comunicación, los correos electrónicos dirigidos a dichas/os funcionarias/os, con copia a la Directora Regional y al Director Regional respectivamente.

Las partes mediante este acto asumen la obligación de comunicar a la otra, todo evento que sea relevante para el cumplimiento y desarrollo del presente convenio, utilizando el correo electrónico institucional, o bien mediante oficio a través de Oficina de Partes de cada entidad dirigido a la contraparte designada, con copia a la Directora Regional del SernamEG y al Director Regional del FOSIS, respectivamente.

NOVENO: *Cada una de las partes será responsable de dar íntegro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente a lo preceptuado en el art. 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile que establece que, "la constitución asegura a todas las personas: 4° el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y así mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley", y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable.*

Las partes se obligan a asegurar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

DÉCIMO*: El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo cual debe constar por escrito y ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.*

DÉCIMO PRIMERO*: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 30 de septiembre del año 2022.*

DÉCIMO SEGUNDO: *Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.*

DÉCIMO TERCERO*: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.*

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña ***FABIOLA LORENA GARCÍA PINTO****, consta en Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019, y su facultad para*

suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Fosis Magallanes de doña ***CARLA PAOLA CIFUENTES VLADILO****, consta en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala; en la Resolución Exenta RA N° 422/118/2020 de fecha 20 de enero de 2020 establecimiento de orden de subrogación en FOSIS Región de Magallanes y Antártica Chilena y en la Resolución RA N° 422/728/2020 de 28 de diciembre de 2020 que prórroga contrata de cargo(S) del FOSIS de Magallanes y Antártica Chilena y en la Resolución Exenta N° 0238 de 16 de septiembre de 2021 que asigna funciones de carácter directivo para el año 2021 y deja sin efecto Resolución Exenta N° 04 de 15 de enero de 2021.*

FABIOLA GARCIA PINTO/DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA/ CARLA CIFUENTES VLADILO/ DIRECTORA REGIONAL (S) FOSIS MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

ARTÍCULO 2° IMPÚTESE Y REGÍSTRESE el gasto que demanda el presente convenio de transferencia de fondos y ejecución, ascendente a **$730.025.000.- (setecientos treinta millones veinticinco mil pesos),** al Programa 02, Subt. 33, ítem 03, Asignación 234, FNDR del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ARTICULO 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SUSANA RUIZ PAREDES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa